

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de la Memoria Técnica de Diseño de instalación eléctrica de baja tensión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (en adelante REBT), establece en su artículo 18 que previamente a la ejecución de una instalación deberá elaborarse una documentación técnica que defina las características de la misma. Dicha documentación tomará la forma de Proyecto o Memoria Técnica de Diseño (en adelante MTD), según lo establecido en la correspondiente Instrucción Técnica Complementaria (en adelante ITC), que acompaña al Reglamento.

Segundo. En concreto, en el apartado 3 de la ITC-BT-04 se describen las instalaciones de baja tensión para cuya ejecución es precisa elaboración de un proyecto de ejecución. En el apartado 4 de la misma ITC se establece que requerirán MTD todas las instalaciones, sean nuevas, ampliaciones o modificaciones de las mismas, que no estén incluidas en los grupos indicados en el apartado 3. Por otra parte, el apartado 2.2 de la citada Instrucción determina que la MTD se redactará sobre impresos, según modelo determinado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y que en ella se incluirán, al menos y entre otros, los siguientes datos:

- a) Los referentes al propietario.
- b) Identificación de la persona que firma la memoria y justificación de su competencia.
- c) Emplazamiento de la instalación.
- d) Uso al que se destina.
- e) Relación nominal de los receptores que se prevea instalar y su potencia.
- f) Cálculos justificativos de las características de la línea general de alimentación, derivaciones individuales y líneas secundarias, sus elementos de protección y sus puntos de utilización.
- g) Pequeña memoria descriptiva.
- h) Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- i) Croquis de su trazado.

Tercero. Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobó, de acuerdo con la habilitación incluida en el apartado 2.2 de la ITC citada, el modelo de MTD para instalaciones de baja tensión.

Cuarto. La entrada en vigor del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto un cambio en la nomenclatura empleada en el REBT para referirse a los agentes intervinientes a la hora de ejecutar una instalación, pasando a denominarse «empresa instaladora» e «instalador» a lo que antes se denominaba «instalador autorizado» y «titular del Certificado de Cualificación Individual», respectivamente.

Quinto. Asimismo, la entrada en vigor del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, a tenor de lo expresado en el artículo 10 del Reglamento y en su ITC-EA-05, hace necesario extender la documentación e información a aportar para la puesta en servicio de dichas instalaciones de alumbrado exterior. En este sentido, será necesario aportar adicional e inseparablemente a la misma, los siguientes documentos:

- a) Memoria Técnica de Diseño complementaria cuyo contenido cumpla lo prescrito en el apartado 1.2 de la ITC-EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, la cual deberá

ir firmada por la misma persona que firme la Memoria Técnica de Diseño para instalaciones eléctricas de baja tensión, y

b) Certificado de Verificación inicial según lo prescrito en el apartado 2.3 de la ITC-EA-05.

En relación con lo anterior, la MTD de la instalación eléctrica ha de complementarse con la información adicional requerida por la ITC-EA-05, apartado 1.2.

Sexto. Recientemente, el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, ha introducido una modificación en el apartado 3 de la ITC-BT-04 en relación con el tipo de instalaciones de baja tensión para cuya ejecución se precisa proyecto de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el Título II, Capítulo II, artículo 49, del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Presidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el órgano al que se atribuyen las competencias en materia de régimen energético eléctrico y autorización de instalaciones energéticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.h) e i) del citado Decreto 149/2012, de 5 de junio.

Segundo. Según establece el apartado 2.2 de la ITC-BT-04 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, la MTD se redactará sobre impresos, según modelo determinado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Habida cuenta de la necesidad de modificar el modelo aprobado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2003, en virtud de los antecedentes expuestos, y en uso de la habilitación prevista en el apartado 2.2 de la ITC-BT-04, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el modelo de Memoria Técnica de Diseño para instalaciones eléctricas de baja tensión que se adjunta como Anexo a esta Resolución para aquellas instalaciones que se ejecuten al amparo del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que no necesiten proyecto de ejecución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tercero. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

ANEXO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
REGLAMENTO R.D. 842/2002

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Nº EXPEDIENTE:		Nº. REGISTRO DE LA INSTALACIÓN:					
A TITULAR							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF/NIE/Otro	
DOMICILIO (calle o plaza y número)						CP	
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
REPRESENTANTE (si procede)						NIF/NIE/Otro	
B EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINA							
EMPLAZAMIENTO:		NÚMERO	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
TIPO DE INSTALACIÓN (ITC-BT-04;3.1)		USO AL QUE SE DESTINA:				SUPERFICIE (m²):	
INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación							
C IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA MTD							
<input type="checkbox"/> MEMORIA REALIZADA POR EL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSTALADOR :				NIF/NIE/Otro:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INSTALADORA:				NIF/NIE/Otro:			
<input type="checkbox"/> MEMORIA REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO:				NIF/NIE/Otro:			
DOMICILIADO EN CALLE /PLAZA					NÚMERO		
LOCALIDAD		C.P.			TELÉFONO		
COLEGIO OFICIAL				Nº DE COLEGIADO			
En		a		de		de	
Firma del Instalador en Baja Tensión /Técnico competente							
D CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DEL INSTALADOR							
Básica <input type="checkbox"/>				Especialista <input type="checkbox"/>			
MODALIDAD:	M1 <input type="checkbox"/>	M2 <input type="checkbox"/>	M3 <input type="checkbox"/>	M4 <input type="checkbox"/>	M5 <input type="checkbox"/>	M6 <input type="checkbox"/>	M7 <input type="checkbox"/>
	M8 <input type="checkbox"/>	M9 <input type="checkbox"/>					

E		MEMORIA DESCRIPTIVA					
E.1		CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN					
ACOMETIDA <input type="checkbox"/>	AÉREA	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA <input type="checkbox"/>	MONTAJE SUPERFICIAL <input type="checkbox"/>	NICHO EN PARED <input type="checkbox"/>	INTENSIDAD NOMINAL	A	INTENSIDAD FUSIBLES A
E2 LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN							
CONDUCTOR DE LA LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN Nivel de AislamientoMaterial Conductor..... Material de AislamientoSección fase /neutro / protección (mm ²).....						POTENCIA PREVISTA O INSTALADA (kW)	
E3 CONTADORES							
COLOCACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL	COLOCACIÓN EN FORMA CONCENTRADA	EN LOCAL	EN ARMARIO	NÚMERO TOTAL DE CONTADORES	INTERRUPTOR GENERAL DE MANIOBRA	DE	INTENSIDAD NOMINAL A
E4 DERIVACIONES INDIVIDUALES							
<p>Describir las derivaciones, agrupando las que son idénticas, así como el nivel de aislamiento, material de aislamiento, material del conductor, secciones de fase, neutro, protección e interruptores de protección</p>							
E.5 INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA							
TIPO DE ELECTRODO	LÍNEA DE ENLACE Conductor: Sección				RESISTENCIA DE LA TOMA DE TIERRA: Ω		
E6 LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ITC-BT-30)							
TIPO DE LOCAL	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, DEPENDENCIA O EMPLAZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES						
HÚMEDO <input type="checkbox"/>							
MOJADO <input type="checkbox"/>							
TEMPERATURA ELEVADA <input type="checkbox"/>							
MUY BAJA TEMPERATURA <input type="checkbox"/>							
CON RIESGO DE CORROSIÓN <input type="checkbox"/>							
POLVORIENTOS <input type="checkbox"/>							
CON BATERIAS DE ACUMULADORES <input type="checkbox"/>							
AFECTOS A UN SERVICIO ELÉCTRICO <input type="checkbox"/>							

G-2 INSTALACIONES INTERIORES: LÍNEAS Y CIRCUITOS						
De los circuitos destinados a alumbrado interior o tomas de corriente, solo se relacionarán los cálculos del circuito de alumbrado y de toma de corriente cuyo Δu sea mayor						
DENOMINACIÓN / ESQUEMA UNIFILAR / CIRCUITO	POTENCIA PREVISTA (Kw)	LONGITUD (m)	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN In (A)	MATERIAL CONDUCTOR / SECCIÓN (mm ²)	INTENSIDAD ADMISIBLE IZ (A)	CAIDA DE TENSIÓN Δu (%)
H ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN / DIAGRAMA DE BLOQUES						
<p>Cuando la instalación eléctrica tenga más de un cuadro de distribución, o bien no quepa en este espacio, el Esquema Unifilar se realizará en hoja u hojas adjuntas a la presente MTD.</p> <p>Cuando la instalación eléctrica tenga más de un cuadro de distribución, se adjuntará un croquis de la planta del establecimiento en donde vendrá claramente indicada la ubicación de todos y cada uno de los cuadros que formen parte de la instalación objeto de la presente MTD</p>						
I PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO						
J INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR						
<p>Este apartado se rellenará sólo en caso de instalaciones dentro del ámbito de aplicación del RD 1890/2008. Se aportará la información adicional requerida por el Reglamento de eficiencia energética (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus instrucciones Técnicas Complementarias. En el caso de instalaciones tramitadas por el procedimiento telemático TECI, se incluirán dos ficheros en formato PDF con la siguiente información:</p> <p><input type="checkbox"/> Información adicional requerida en la memoria técnica por la ITC-EA-05, del Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de verificación inicial favorable, suscrito por Empresa instaladora en baja tensión, según la ITC-EA-05.</p>						
PROTECCIÓN DE DATOS						
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en ficheros automatizados. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo. Calle Johannes Kepler n°1, Edificio Kepler, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.</p>						